

RESOLUCION No. 08-G-IJ-0006932

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre de la Compañía	Constitución			Registro Mercantil	
		Notaría	Cantón	Fecha	Fecha	Domicilio
117810	ARMELLA S.A.	16	GUAYAQUIL	13/12/2004	03/01/2005	GUAYAQUIL
117840	AROMACOCOA AROCOCOA S.A.	10	GUAYAQUIL	05/11/2004	29/12/2004	GUAYAQUIL
100355	ARQUEINFO S.A.	21	GUAYAQUIL	13/03/2000	06/04/2000	GUAYAQUIL
122660	ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES Y FISCALIZACION ARCONFIS S.A.	20	GUAYAQUIL	24/11/2003	31/01/2005	GUAYAQUIL
118486	ARTCONSULTORES CIA. LTDA.	9	GUAYAQUIL	16/12/2004	11/02/2005	GUAYAQUIL
28911	ARTEAMERICA PRODUCCIONES C. LTDA.	13	GUAYAQUIL	25/08/1994	16/11/1994	GUAYAQUIL
116253	ARTESANIAS ECUATORIANAS "ECUACRAFTS" S.A.	29	GUAYAQUIL	30/04/2004	25/06/2004	GUAYAQUIL
114064	ARTINEGOCIOS S.A.	30	GUAYAQUIL	27/10/2003	26/11/2003	GUAYAQUIL
120513	ASEDIMCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	07/09/2005	16/09/2005	GUAYAQUIL
100225	ASESORES DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ALTERNATIVOS IMAGEN VIVA - IN MOTION C.A. (APIVCA)	13	GUAYAQUIL	01/03/2000	21/03/2000	GUAYAQUIL
120383	ASESORES GERENCIALES EN SISTEMAS AGESIS S.A.	21	GUAYAQUIL	08/08/2005	07/09/2005	GUAYAQUIL
101811	ASESORIA EN TELECOMUNICACIONES ASETEL S.A.	16	GUAYAQUIL	04/07/2000	18/08/2000	GUAYAQUIL
115175	ASESORIA INTEGRAL, ASESORINT S.A.	30	GUAYAQUIL	09/03/2004	16/04/2004	GUAYAQUIL
120457	ASESORIA LEGAL TRIBUTARIA Y ADUANERA S.A. A.L.T.A. & ASOCIADOS	30	GUAYAQUIL	10/08/2005	09/09/2005	GUAYAQUIL
112900	ASESORIA TECNICA Y TERCERIZADORA AYTSA S.A.	30	GUAYAQUIL	03/06/2003	24/07/2003	GUAYAQUIL
105451	ASESORIA TRIBUTARIA INTEGRAL C. LTDA. ATICOL	17	GUAYAQUIL	24/08/2001	13/09/2001	GUAYAQUIL
108322	ASESORIA Y CONSULTORIA ESTRATEGICA GERENCIAL STRADCO & ASO CIA. LTDA.	3	GUAYAQUIL	17/05/2002	13/06/2002	GUAYAQUIL
117645	ASEVESI S.A.	16	GUAYAQUIL	15/11/2004	06/12/2004	GUAYAQUIL
119318	ASKENAZWORLD S.A.	30	GUAYAQUIL	29/04/2005	23/05/2005	GUAYAQUIL
110844	ASLYNOR S.A.	25	GUAYAQUIL	27/01/2003	10/02/2003	GUAYAQUIL
27785	ASOCIACION AGRICOLA ECUATORIANA, ASAGRIEC C. LTDA.	5	GUAYAQUIL	11/07/1989	21/08/1989	GUAYAQUIL
115742	ASSOS S.A.	30	GUAYAQUIL	20/04/2004	06/05/2004	GUAYAQUIL
114937	ASTILLEROS RIO GUAYAS S.A. ASTIGUAYAS	7	GUAYAQUIL	12/03/2004	29/03/2004	GUAYAQUIL
119802	ATACARPI S.A.	30	GUAYAQUIL	20/06/2005	29/06/2005	GUAYAQUIL
83611	ATALIASA S.A.	10	GUAYAQUIL	19/11/1998	10/12/1998	GUAYAQUIL
102686	ATLITA S.A.	25	GUAYAQUIL	27/08/2000	17/11/2000	GUAYAQUIL
117807	ATOLIC S.A.	16	GUAYAQUIL	06/12/2004	03/01/2005	GUAYAQUIL
100711	ATRACPROM S.A.	20	GUAYAQUIL	01/03/2000	07/04/2000	GUAYAQUIL
113077	AUDINSEG AUDITORIAS Y DISEÑOS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.A.	11	GUAYAQUIL	20/08/2003	01/09/2003	GUAYAQUIL
118558	AUDISALUD S.A.	16	GUAYAQUIL	31/01/2005	11/03/2005	GUAYAQUIL
108632	AUDITCONFIT S.A.	30	GUAYAQUIL	06/02/2002	13/06/2002	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 del 30 de diciembre de 2004 y ADM- 08326 del 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución al **señor Claudio Glauco Santos Barrezueta** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

13 OCT 2008



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 09-G-IJ- 0002123

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000658 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0006932 del 13 de octubre del 2008, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ASTILLEROS RIO GUAYAS S.A. ASTIGUAYAS** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **ASTILLEROS RIO GUAYAS S.A. ASTIGUAYAS** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000658 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0006932 del 13 de octubre del 2008, en lo que corresponde a la compañía **ASTILLEROS RIO GUAYAS S.A. ASTIGUAYAS**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ASTILLEROS RIO GUAYAS S.A. ASTIGUAYAS**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000658 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0006932 del 13 de octubre del 2008.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 16 ABR. 2009


**AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**


HMT/Ivonne
Expediente: 114937
Trámite: 12488-09



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 09-G-IJ- 0000957

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000658 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0006932 del 13 de octubre del 2008, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ASESORIA INTEGRAL, ASESORINT S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **ASESORIA INTEGRAL, ASESORINT S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000658 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0006932 del 13 de octubre del 2008, en lo que corresponde a la compañía **ASESORIA INTEGRAL, ASESORINT S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ASESORIA INTEGRAL, ASESORINT S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000658 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0006932 del 13 de octubre del 2008.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 FEB 2009


**AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**


APV/Ivonne
Expediente: 115175
Trámite: 2528-09



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09-G-IJ- 0001942

**ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000658 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0006932 del 13 de octubre del 2008, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ARTINEGOCIOS S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **ARTINEGOCIOS S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000658 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0006932 del 13 de octubre del 2008, en lo que corresponde a la compañía **ARTINEGOCIOS S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ARTINEGOCIOS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000658 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0006932 del 13 de octubre del 2008.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 ABR 2009

**ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

HMT/Ivonne
Expediente: 114064
Tramite: 11539-09



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09-G-IJ- 0000464

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000658 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0006932 del 13 de octubre del 2008, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ARQUEINFO S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **ARQUEINFO S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 del 30 de diciembre de 2004 y ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000658 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0006932 del 13 de octubre del 2008, en lo que corresponde a la compañía **ARQUEINFO S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ARQUEINFO S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000658 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0006932 del 13 de octubre del 2008.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 ENE 2009


**Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

 LRV/Anita
Exp No. 100355
T # 47095-08



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0008597

**ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000658 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0006932 del 13 de octubre del 2008, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ARMELLA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **ARMELLA S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000658 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0006932 del 13 de octubre del 2008, en lo que corresponde a la compañía **ARMELLA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ARMELLA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000658 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0006932 del 13 de octubre del 2008.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 DIC 2008


**ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Ivonne
Expediente: 117810
Trámite: 46634-08



NUMERO DE REPERTORIO: 26.097
FECHA DE REPERTORIO: 11/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 17:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha once de Junio del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° 08-G-IJ-0006932, dictada el 13 de octubre del 2008, por la Subdirectora Jurídica de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo, la misma que contiene la **Disolución**, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 58.727 a 58.735, Registro Mercantil número 11.248.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas- 3.- Se **Exceptúa** la compañía **ASESORES DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ALTERNATIVOS IMAGEN VIVA - IN MOTION C.A. (APIVCA)**, por cuanto su domicilio está en Samborondon.- 4.- Se **Deja Sin Efecto** las siguientes compañías: **ARMELLA S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0008597 dictada el 15 de Diciembre del 2.008 por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ARQUEINFO S.A.**, mediante Resolución No. 09-G-IJ- 0000464 dictada el 26 de Enero del 2.009 por la Subdirectora del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ARTINEGOCIOS S.A.**, mediante Resolución No. 09-G-IJ-0001942 dictada el 7 de Abril del 2.009 por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ASESORIA INTEGRAL, ASESORINT S.A.**, mediante Resolución No. 09-G-IJ-0000957 dictada el 17 de Febrero del 2.009 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ASTILLEROS RIO GUAYAS S.A. ASTIGUAYAS**, mediante Resolución No. 09-G-IJ-0002123 dictada el 16 de Abril del 2.009 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 2009



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA